



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado JORGE E. GANTES, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente la siguiente persona: el señor compareció personalmente, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-dos uno dos-seis cinco cero (8-212-650), con domicilio en la Provincia de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará "EL COMPARÉSCIENTE" persona a quien conozco, libre y voluntariamente me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de Atestación Notarial y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, Gaceta Oficial, Nº26,519 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Que yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-dos uno dos-seis cinco cero (8-212-650), en mi condición de representante legal de la empresa **PETRÓLEOS DELTA S. A.**, Promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**NUEVA ESTACION DELTA RAMBALA**", a desarrollarse sobre la Finca con Código de Ubicación 1201, Folio Real Nº 443149 (F), ubicada en Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Chiriquí Grande, corregimiento de Rambala, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998.

En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Leída como les fue la misma, la encontró conforme, le impidió su aprobación y la firman todos ante mí la Notaria que doy fe.

EL DECLARANTE

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE
CED.2-84-202

YIPSA AVILA DE BURNETT
CED.6-47-1486

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

